



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2025-MDM

Miraflores, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 001-2025-GM/MDM emitido por el Oficial de Integridad Institucional y el Informe N° 000290-2025-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 022-2025-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en su artículo 2 se señala que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a esta norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto Supremo N° 042-2018-PCM señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 0148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, y en su artículo 2 se precisa que dicho Modelo tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del citado Decreto Supremo señala que el Titular de la Entidad, aprueba el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en su numeral 4.6.1 establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad. Asimismo, el numeral 4.6.2 establece que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones, literal b., elaborar el programa de integridad.

Que, el numeral 5.1, Etapa I: Planificación de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, refiere que dicha etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad. Y en el numeral 5.1.1., Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, se precisa que el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

implementación en cada uno de los componentes del modelo. Esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. La primera medición se denomina Línea de Base.

Que el numeral 5.1.2., Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un **programa de integridad** que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos.
- Acciones.
- Responsables de cada acción.
- Cronograma de trabajo.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – “Directiva para la Implementación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, en el punto VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 8.3.2., señala que son funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, literal b), proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2024-MDM de fecha 31 de octubre de 2024 se ha aprobado la creación de la siguiente unidad funcional que conforma la estructura funcional de la Gerencia Municipal:

GERENCIA MUNICIPAL:

- UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Que, mediante Informe N° 001-2025-GM/MDM emitido por el Oficial de Integridad Institucional se señala que remite el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2025 elaborado bajo las directrices y normativa acotada para la aprobación correspondiente, con el fin de cumplir con los criterios de evaluación DE LA Secretaría de Integridad Pública de la PCM y ejecutar su implementación.

Que, mediante Informe N° 000290-2025-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que resulta procedente la aprobación del PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2025, de acuerdo a lo sustentado por el Oficial de Integridad Institucional, el cual se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

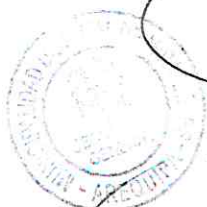
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad Institucional el cumplimiento del PROGRAMA DE INTEGRIDAD aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución, debiendo disponer las medidas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GERMAN TORRES ORAMBI
ALCALDE

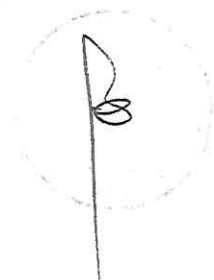


Municipalidad distrital de
MIRAFLORES



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

2025





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	pág. 3, 4
II.	ANTECEDENTES	pág. 4
III.	DIAGNOSTICO	pág. 4, 5, 6, 7
IV.	OBJETIVO	pág. 7
V.	ALCANCE	pág. 7
VI.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	pág. 7
VII.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	pág. 8, 9, 10, 11, 12, 13





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Miraflores, Arequipa – Perú, tiene como sede principal el palacio municipal.

Reseña histórica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Arequipa – Perú:

El pueblo de "La pampa" como se denominaba antiguamente a Miraflores, en los siglos XVI y XVIII, estuvo aislado de la ciudad. Su población vivía en arrabales, rancherías y humildes chozas de paja. Según otros autores, allí se refugiaban los perseguidos por la justicia o los expulsados de Arequipa. Por esta razón sus pobladores eran conocidos como "Forasteros". Fue entre los años 1834 y 1835, durante el gobierno de Don José de Orbegoso, que se ordenó la realización de una nueva división y aprobación oficial de los curatos de Arequipa, en la cual se proponía el Curato de Miraflores, teniendo como sus límites: "Por el oriente las faldas del volcán Misti; por el occidente norte y sur la Acequia de la Mantilla, desde su toma hasta la Lloclla de San Lázaro; por el oriente los confines de Paucarpata. En sus orígenes Miraflores comprendió dentro de su demarcación, los terrenos ubicados entre la calle Muñoz Majar y la Iglesia de Santa Marta. Esto sirve de sustento para que algunos historiadores mirafloresinos sostengan, que el poeta y mártir Mariano Melgar, es mirafloresino, ya que su hogar y donde fue registrado estaban dentro de los límites de este distrito. Sin lugar a duda uno de los aspectos más controvertidos de la historia del distrito de Miraflores, es el referente a la fecha de su creación. Sin embargo el día 21 de Noviembre de cada año, se festeja el aniversario del distrito. Según los historiadores, esto se debe a que durante el gobierno del Mariscal Don Ramón Castilla, se dieron disposiciones en las que se debía hacer una Demarcación Política del territorio del Perú por departamentos, provincias y distritos, es así como se crea el distrito de Miraflores, sin embargo a pesar de haberse dado estas disposiciones, Miraflores, seguía funcionando como parte del distrito del Cercado, sin tener autonomía propia. Es recién en el gobierno de Don Remigio Morales Bermúdez, que el 21 de Noviembre de 1893, en que rectifica nuevamente los límites del distrito y establece la necesidad de elegir autoridades municipales. Es por ello, que se designa como la fecha de celebración del distrito el 21 de Noviembre de cada año. Posteriormente, el 28 de Febrero de 1941, el presidente Don Manuel Pardo y Ugarteche, firma la Ley 9360, en la que Miraflores, vuelve a anexarse al distrito del Cercado de Arequipa. Casi 15 años después de permanecer así, el gobierno de Manuel A. Odría por Ley 12634 del 2 de Febrero de 1956, le devuelve a Miraflores a la categoría de distrito, estableciendo nuevos límites.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, es el órgano de Gobierno Local que tiene personería jurídica de derecho público y aplica las leyes y disposiciones de conformidad con las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; asimismo el artículo II establece su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 74 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Su Visión Institucional, Miraflores distrito seguro, democrático e inclusivo; cuenta con una educación de calidad y estilos de vida saludables; con vecinos participativos y solidarios. Sus autoridades son transparentes y trabajan por mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La Visión de Futuro del Distrito de Miraflores se sustenta en los siguientes ejes de desarrollo: • Distrito participativo y con identidad. • Distrito saludable y con cultura de prevención. • Distrito protegido y seguro. • Distrito con educación competitiva. • Distrito ordenado y productivo.

Su Misión Institucional, Promover, planear y ejecutar políticas que garanticen a Miraflores, Gobernar en democracia que permitan una mejora continua de la calidad de vida y obtener el desarrollo integral del ser humano de manera equilibrada con el medio ambiente y la ecología.





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

La Municipalidad Distrital de Miraflores, Arequipa tiene como finalidad brindar servicios municipales de calidad, promover el desarrollo integral del distrito y mejorar la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

Teniendo como Valores Institucionales, la Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Ética, y Transparencia.

II. ANTECEDENTES

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2023-MDM, se resolvió delegar a la Unidad de Gestión de Talento Humano, la función de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital De Miraflores y se establece que, en su calidad de oficial de integridad conjuntamente con el coordinador de integridad, cumplir con la funciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP.

Posteriormente, se conformó la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL dentro de la estructura funcional de la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 434-2024-MDM de fecha 30 de octubre de 2024.

Asimismo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-MDM de fecha 29 de febrero de 2024 se designó al COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

III. DIAGNOSTICO

Para el desarrollo presente cabe señalar que, el Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dicho modelo fue aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Asimismo, con Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, estableciendo en el numeral 4.8 del artículo 4 que la guía de evaluación es el documento que reúne los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

El Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (en adelante ICP) refleja el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora a nivel institucional o en la red de integridad. Este índice es determinado por la Secretaría de Integridad Pública, mediante un proceso de evaluación progresivo y gradual.

La **gradualidad** hace referencia a que la evaluación se efectúa en etapas sucesivas, aumentando la exigencia conforme se avanza en la implementación del modelo. Para ello, se han establecido cinco etapas de evaluación, cada una con requisitos específicos en términos de instrumentos, mecanismos y herramientas necesarios para fortalecer la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.

El proceso de evaluación se lleva a cabo a través del **Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Sistema ICP)**, que mide el progreso en la implementación del Modelo de Integridad. Las entidades reportan las acciones realizadas, y en función del avance en cada etapa, se les asigna una puntuación basada en los aspectos evaluados y los componentes del modelo, sin considerar subcomponentes. La puntuación se otorga en una escala de 0 a 1, donde 0 refleja la ausencia





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

de avances y 1 indica el cumplimiento total de la etapa evaluada. Se espera que las entidades que completen la quinta etapa obtengan una puntuación máxima de 5 puntos.

Sobre la Etapa N° 1: Inicial

Esta es la primera etapa de medición de la implementación del Modelo de Integridad, que permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.

En ese sentido, frente a los aspectos evaluados del Modelo de Integridad en la etapa 1, nuestra entidad va encaminada al proceso de implementación de los 9 componentes, así como del logro de nuestros objetivos para el fortalecimiento de nuestra cultura de integridad, visibilizándose en el desarrollo de las acciones detalladas en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES DESARROLLADAS
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	En este sentido podemos señalar que nuestra entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2024-MDM de fecha 30 de octubre de 2024, aprobó la creación de la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL dentro de la estructura funcional de la Gerencia Municipal, asignando sus funciones correspondientes. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-MDM de fecha 29 de febrero de 2024 se designó al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 441-2024-MDM de fecha 04 de noviembre del 2024 se aprobó el primer programa de integridad del año 2024 de la entidad; sin embargo, no se formó parte de la evaluación de modelo de integridad en la etapa 1: inicial que efectúa la Secretaría de Integridad Pública, dado el poco tiempo para su implementación entre otros imprevistos; sin embargo pretendemos continuar con el desarrollo del modelo de Integridad mediante la implementación del presente programa de integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2025.
C2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	En relación al fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aun no se ha desarrollado como tal; sin embargo, se han efectuado reuniones con las gerencias involucradas, con el propósito de implementar y/o tomar acciones en cuanto al desarrollo del mapa de riesgos, así como para el inicio de adecuación y/o elaboración de directivas sobre las contrataciones públicas, gestión de recursos humanos, transparencia y acceso a la información pública, para la atención de las denuncias de actos de corrupción y las medidas de protección al denunciante. Asimismo, se debe señalar que, sobre contratación pública, gestión de recursos humanos, transparencia y acceso a la información pública, las denuncias y protección al denunciante y provisión de servicios públicos, se debe indicar que se siguen la normatividad vigente y las normas del Sistema de Control Interno; respecto a las denuncias y protección al denunciante se cuenta con la Directiva correspondiente.





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Que, referido a la implementación de la plataforma de debida diligencia del sector público, se cuenta con accesos para la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; sin embargo, se encuentra pendiente la habilitación del acceso para la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Asimismo, en relación a las políticas de transparencia, la Gerencia de Secretaría General reporta a la PCM la estadística sobre la atención de solicitudes de acceso a la información pública, emitida a todas las áreas involucradas. Asimismo, debemos señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDM/A se aprobó el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUNETAS	En relación a la implementación de la plataforma de Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, aún no se cuenta con los accesos; sin embargo, se ha considerado dicha acción dentro de nuestra matriz para el presente programa de integridad. Que en relación al Portal de Transparencia Estándar (PTE) nuestra entidad cuenta con este portal y con un correo electrónico de mesa partes para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDM de fecha 15 de enero de 2025, se designó al señor JASSON JORDANY GÓMEZ MARROQUÍN como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.
C5. CONTROLES Y AUDITORIA	En relación a la presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, nuestra entidad ha cumplido con registrar todos los entregables de implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo que Contraloría creó para dicho fin en el plazo previsto, de acuerdo a la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG. Asimismo, en cuanto a los informes de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de control Interno, se maneja un reporte de control en cuanto a su atención e implementación de situaciones adversas reportadas.
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	En relación a la difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad, podemos señalar que nuestra entidad cuenta con un mural donde se efectúa la difusión de la plataforma única de denuncia del ciudadano; así como de la normativa que cuenta la entidad para atención de denuncias; esto es, la Directiva para la atención y gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2024-GM/MDM. Que en relación al desarrollo de actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares; la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la entidad, ha elaborado el material a fin de efectuar las capacitaciones referidas en los temas indicados.
C7. CANAL DE DENUNCIA	En relación a la implementación la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano; nuestra entidad cuenta con los accesos para la Unidad Funcional de Integridad Institucional, Procuraduría Pública Municipal y la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS.
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	La Unidad Funcional de Integridad Institucional cuenta con informes emitidos a la máxima autoridad administrativa, para la implementación del modelo de





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

	integridad a través de la elaboración y aprobación de programa de integridad para el año 2025 conforme a la normativa vigente; asimismo se han emitido otros informes en relación a la importancia de las en temas de ética, integridad pública, remitiendo adjunto dicho material de capacitación para los servidores y funcionarios de la entidad, entre otros relacionados con la mejora de la implementación del modelo de integridad; asimismo se ha permanecido en coordinación permanente con la Secretaría de Integridad Pública.
C9. ENCARGADO DEL MODELO	En relación al presente punto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.

IV. OBJETIVO

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como objetivo para el presente año, Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

V. ALCANCE

El programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo de su vigencia, esto es del 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación del programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2025; realizando las coordinaciones permanentes y necesarias con las distintas unidades de nuestra entidad, a fin de lograr el desarrollo de nuestras acciones programadas, así como el logro de nuestro objetivo señalado en punto IV; en sentido, la periodicidad del seguimiento del Programa de Integridad está establecida en la matriz de acciones programadas.

VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO



Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

Atexo 1

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	PREGUNTA	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	CRONOGRAMA TRIMESTRAL			
 C1. LA ALTA DIRECCIÓN COMROMISO DE	Pregunta N° 02 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública? (Referencia: Numeral 4.14 del artículo 4 y literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM)	1. Elaborar y aprobar el Programa de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2025, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.	1. Documento aprobado 2. Publicación en el portal web de la entidad	1. Documento aprobado 2. Publicación en el portal web de la entidad	1. Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2025. 2. Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2025. 3. Publicación del Programa de Integridad 2025 en el portal web de la entidad.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL 4. UNIDAD DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS		X		
	Pregunta N° 03 ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)? (Referencia: Numeral 5.1 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)	3. Capacitar al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)	1. Al menos un personal de cada unidad de organización involucrada en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública y que tenga un rol técnico (80 % de las unidades de organización) y rol conductor, ha sido capacitado en la Guía para la Gestión de Riesgos que Afectan la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública.	1. Número de capacitaciones realizadas. 2. Porcentaje de las unidades de organización capacitadas.	1. Formato 2. E- FORMATO 2 2. Informes de capacitaciones.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. TODAS LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCEN ROL TÉCNICO Y LAS QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD.		X	X	X



Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

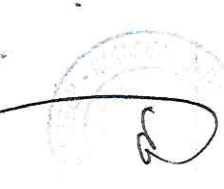
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Pregunta N° 04 ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	4. Emitir documento formal mediante el cual se asigne los roles a las unidades de organización (órganos y unidades orgánicas), conforme a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP.	1. Documento	1. Documento	1. Formato 3. E-FORMATO 3 2. Documentos que lo corroboren.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL		X		
	Pregunta N° 05 ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?	5. Gestionar e implementar la Plataforma de Debita Diligencia para la Unidad Funcional de Integridad Institucional de Municipalidad Distrital de Miraflores, la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.	1. Documento	1. Documento	1. Bases de datos de la Secretaría de Integridad Pública. 2. Documentos que lo corroboren.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL		X		
	(Referencia: Artículo 8 de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM)	6. Designar mediante documento a los responsables de la Plataforma de Debita Diligencia para la Unidad Funcional de Integridad Institucional de Municipalidad Distrital de Miraflores, la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.	1. Documento	1. Documento	1. Documento	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL		X		
	Pregunta N° 06 ¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal? (Referencia: Numeral 5.2.3.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)	7. Implementar y/o incorporar mecanismos específicos en las normas internas que regulan el proceso de contratación de personal Municipalidad Distrital de Miraflores, asegurando criterios de transparencia e integridad.	1. Documento	1. Documento	1. Formato 4. E-FORMATO 4 2. Documentos que lo corroboren.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 4. UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		X	X	





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

 MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES CALLE SAN MARTIN 1001 TEL: 011 422 2222 WWW.MIRAFLORES.GOV.PE	 MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES CALLE SAN MARTIN 1001 TEL: 011 422 2222 WWW.MIRAFLORES.GOV.PE	 MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES CALLE SAN MARTIN 1001 TEL: 011 422 2222 WWW.MIRAFLORES.GOV.PE	Pregunta N° 07 ¿La entidad ha implementado el Registro de Vistas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública? (Referencia: Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28024, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM) (Referencia: Numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP)		8. Gestionar e implementar la plataforma de Registro de Vistas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública		1. Documento		1. Documento		1. Bases de datos de la Secretaría de Intergridad Pública. 2. Documentos que lo corroboren.		1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL		X		
			9. Designar mediante documento a los responsables de la plataforma de Registro de Vistas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales		1. Documento		1. Documento		1. Documento		1. Formato 5. E-FORMATO 5 2. Informe con sustento documental 3. Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores implementado y actualizado.		1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL 4. UNIDAD DE INFORMATICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS		X		X
			C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.			Pregunta N° 08 ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados? (Referencia: Artículo 6 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2021-JUS) (Referencia: Artículo 1 y Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS)		10. Gestionar la implementación de mejoras al Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.		1. Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores actualizado.		1. Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores implementado y actualizado.		1. Formato 5. E-FORMATO 5 2. Informe con sustento documental. 3. Enlace del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados en el portal de transparencia de la entidad.		1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL 4. UNIDAD DE INFORMATICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	





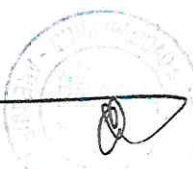
Municipalidad distrital de MIRAFLORES

C5- CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORÍA	Pregunta N° 10 ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado? (Referencia: Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG) (Referencia: Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG)	13. Efectuar los entregables establecidos por la Contraloría General de la República mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificaciones.	1. Cumplir con la presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificaciones.	1. Documento que lo corrobore.	1. Formato 6. Et-FORMATO 6 2. Documento que lo corrobore.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. TODAS LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE ESTAN INVOLUCRADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS PRIORIZADOS.	X	X	X	
		14. Desarrollar capacitaciones o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, a los servidores y funcionarios con vínculo laboral de la Municipalidad Distrital de Miraflores. (Referencia: Numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM) (Referencia: Literal C) del numeral 4.6.2 y numeral 5.2.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)	Desarrollar dos capacitaciones o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, habiendo participado en cada una de las actividades como mínimo el 10% de los servidores y funcionarios con vínculo laboral, hasta el 30 de setiembre del presente año.	1. Porcentaje de los servidores y funcionarios con vínculo laboral de la Municipalidad Distrital de Miraflores capacitados. 2. Informes de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	1. Formato 7. Et-FORMATO 7 2. Informe de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO 3. UNIDAD DE INFORMATICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	X	X	X	
C6- COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Pregunta N° 11 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado? (Referencia: Numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM) (Referencia: Literal C) del numeral 4.6.2 y numeral 5.2.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)	15. Gestionar material para la difusión interna de una cultura de integridad, realizando como mínimo dos acciones de difusión interna cada trimestre.	1. Realizar como mínimo dos acciones de difusión interna cada trimestre del material para promover y fortalecer una cultura de integridad.	1. Difusión interna del material para promover y fortalecer una cultura de integridad.	1. Formato 8. Et-FORMATO 8 2. documentos que lo corrobore.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS	X	X	X	X
		16. Gestionar material para la difusión externa de una cultura de integridad, realizando como mínimo dos acciones de difusión externa cada trimestre.	1. Realizar como mínimo dos acciones de difusión externa cada trimestre del material para promover y fortalecer una cultura de integridad.	1. Difusión externa del material para promover y fortalecer una cultura de integridad.	1. Formato 8. Et-FORMATO 8 2. documentos que lo corrobore.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS	X	X	X	X



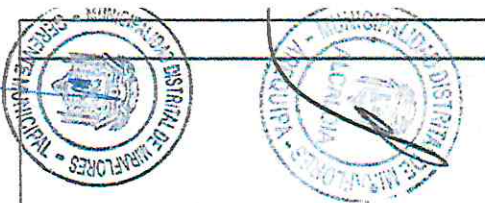
Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

C7. DENUNCIAS	Pregunta N° 13 ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano? (Referencia: Artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1377, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS)	17. Gestionar la implementación del enlace de acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de modo que sea visible y pueda ser utilizado por cualquier ciudadano que desee presentar una denuncia.	1. Implementar el enlace de acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.	1. Visualizar el enlace de acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.	1. Formato 9. E-FORMATO 9 2. Base de datos de la Secretaría de Integridad Pública. 2. Informe de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL.	X			
C8. MONITOREO SUPERVISIÓN Y	Pregunta N° 14 ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de Integridad? (Referencia: Literal h) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)	19. Gestionar la implementación de mejora de la incorporación de la función de Integridad en la Municipalidad Distrital de Miraflores	1. Informe de mejora de la incorporación de la función de Integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.	1. Informe de mejora de la incorporación de la función de Integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.	1. Informe de mejora de la incorporación de la función de Integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL.	X		X	
C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Pregunta N° 15 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación? (Referencia: Literal f) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)	20. Gestionar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad, con la finalidad de: i) hacer seguimiento a las acciones de implementación del Modelo de Integridad; ii) conocer problemáticas o limitaciones para la implementación del Modelo de Integridad; iii) socializar avances o resultados en la implementación del Modelo de Integridad; o iv) implementar acciones del Modelo de Integridad.	1. Realizar como mínimo tres (3) reuniones de coordinación durante el presente año. 2. Actas debidamente firmadas que presen: la fecha de la reunión, los participantes y cargos, los objetivos de la reunión y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	1. Realizar como mínimo tres (3) reuniones de coordinación durante el presente año. 2. Actas debidamente firmadas que presen: la fecha de la reunión, los participantes y cargos, los objetivos de la reunión y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	1. Formato 11. E-FORMATO 11 2. Actas debidamente firmadas que presen: la fecha de la reunión, los participantes y cargos, los objetivos de la reunión y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ENTIDAD QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD.	X	X	X	





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES



Pregunta N° 16: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad? (Referencia: Literal G) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)	2. La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la MDM deberá comunicar formalmente a las distintas áreas de la Entidad, que es la encargada de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	1. La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la MDM debe comunicar las distintas áreas de la Entidad, como mínimo cuatro (4) veces. Las comunicaciones deben realizarse de manera uniforme a lo largo del año, evitando que se entitan dos comunicaciones en un mismo mes.	1. Documento que lo corrobore.	1. Formato 12. E-FORMATO 12 2. Documento que lo corrobore.	1. UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2. GERENCIA MUNICIPAL	X	X	X	
--	---	--	---------------------------------------	---	--	----------	----------	----------	--

